



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0362/2023 DE FECHA 29 DE JUNIO REFERIDO A LA "LEY MUNICIPAL PARA CREACIÓN DE LA: CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA "LITERBELIM" MUNICIPIO LLALLAGUA.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.**



Adalia Jorge Aguilar
Adalia Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 362/2023

LEY MUNICIPAL PARA CREACION DE LA: CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA "LITEBELIM"
MUNICIPIO LLALLAGUA

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO PRESENTACIÓN.-.

La Federación de Mujeres es una organización social supra que trabaja en el municipio de Llallagua, tiene como finalidad buscar garantizar para las mujeres una vida libre de violencia y promover la participación, empoderamiento a través del fortalecimiento de sus aptitudes y habilidades mediante capacitaciones en temas sociales y emprendimientos.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

FUENTE: 1er Informe del CAI de protección (gestión 2022) DNA

En base a la información del CAIV de Protección, existe en el municipio practicas dañinas que sin duda alguna conlleva a situaciones en trabajar en acciones de prevención y protección con mecanismos implementados en el CIPF.

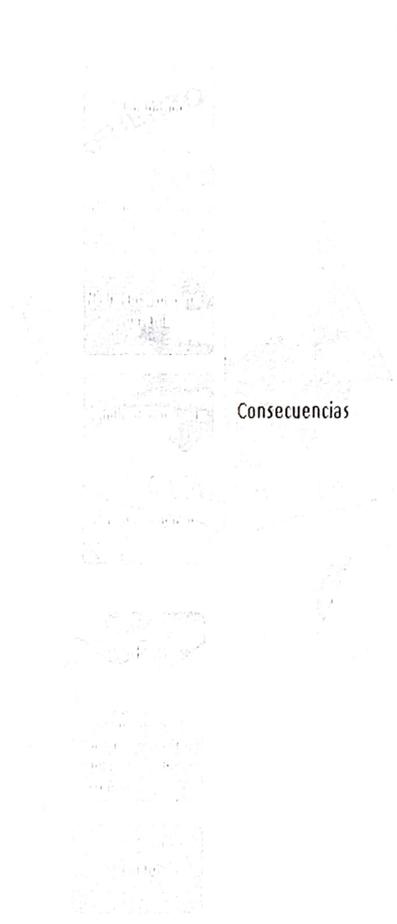
CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA



Causas y raíces de la violencia

Social

Cultural



Asistencia Familiar

Adolescentes con problemas de conducta

Conflicto de guarda

Abandono de NNA

Extravió de NNA

Negligencia Materna y Paterna

Maltrato físico psicológico

Utilización de NNA en medidas de hecho

Maltrato sexual

Ante las estadísticas de violencia que muestra el CAIV de Protección condujo en fortalecer la implementación de un refugio 24 horas dentro el CIPF para personas que sufren violencia en el que asisten usuarios para protegerlos mientras dure la resolución de contexto de violencia, pero existen casos que requieren mas tiempo para la resolución de

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

su contexto de problemas por lo que el refugio de 24 horas no llega a cubrir las necesidades dadas para una protección de mas tiempo, por lo que se crea la casa de acogida LITEBELIM para cubrir las demandas de violencia, que gracias a la gestión de la Federación de mujeres se implementa la casa de acogida para brindar un espacio de protección a personas que sufren violencia como también se ve un espacio de restauración para fortalecer las capacidades y habilidades en inclusión a la sociedad con emprendimientos productivos si en los mejores casos se da o terapias ocupacionales es un espacio de protección que fortalece el CIPF para brindar a la población un servicio integral ante contextos de violencia que en el Municipio de Llallagua hace mucha falta..



MECANISMOS DE PROTECCIÓN QUE COADYUVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFUGIO Y CASA DE ACOGIDA.

El CAIV de Protección .-

Mecanismo de protección enmarcado en una política municipal muestra una radiografía de la violencia para trabajar de manera conjunta con todos los actores un plan de acciones de prevención y protección para reducir la violencia en nuestro Municipio.

CIPF.-

El Centro Integral de Protección Familiar, es un mecanismo de atención integral, oportuna con calidad y calidez humana a incidentes de violencia. Es un espacio de protección donde tiene implementado el refugio 24 horas y la casa de acogida LITEBELIM.

FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PROTECCIÓN DEL CIPF.

Refugio 24 horas

Los refugios temporales son espacios que podrán recibir a mujeres en situación de violencia que necesiten estadia transitoria por la violencia de que son víctimas, por un tiempo máximo de 24 horas.

Se recurre al Refugio Temporal porque la agresión sucede en altas horas de la noche o se dan otros factores que imposibilita que la mujer víctima de violencia pueda acceder al domicilio de familiares o amistades que puedan brindarle apoyo.

Los Refugios Temporales son espacios de protección y emergencia para evitar que continúe la violencia o se incremente generando incluso delitos más graves.

Qué instancias pueden derivar a la víctima a un Refugio Temporal?

El SLIM, DNA y la FELCV u otra institución promotora de la denuncia a la que acuda la mujer y varón víctima de violencia. La institución debe valorar el riesgo y ofrecer el Refugio Temporal, lo solicite o no la víctima.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El refugio otorgado a la mujer y varón en situación de violencia alcanza a sus hijas/os y otras personas bajo su dependencia que se encuentren en condición de riesgo.

Cuáles son las instituciones que tienen la obligación de dar Refugio Temporal?

Según la normativa, los SLIMs, DNAs y la FELCV deben tener espacios habilitados como refugios Temporales para acoger a víctima sean propios de la institución o tener la coordinación para derivar a la víctima a una entidad que lo tenga.

En este caso se habilitó el refugio de 24 horas en dependencias del CIPF, la víctima podrá dejar el refugio una vez contactada su familia o amistades, o cuando se traslade a una Casa de Acogida si se verifican las condiciones para esta otra modalidad de protección. En este caso a la Casa de acogida LITEBELIM.



CASA DE ACOGIDA Y DE CAPACITACIÓN

¿Qué es una Casa de Acogida?

La Casa de Acogida es el espacio para albergar a mujeres en situación de alto riesgo de sufrir violencia extrema o vital, cuando dejan su hogar para protegerse o son echadas de él por el marido, pareja, concubino o sus familiares. La Casa de Acogida permite brindar protección a la víctima alejándola de su agresor.

Qué instancias pueden derivar a la víctima a una Casa de Acogida?

El SLIM, DNA y la FELCV o la institución promotora de la denuncia a la que recurrió la mujer y varón víctima, cuando exista riesgo que la violencia continúe o se agrave, la víctima no cuente con una red familiar ni social que la apoye y no exista otra forma de garantizar su protección y seguridad.

El SLIM, DNA y la FELCV o la institución promotora de la denuncia es quien debe valorar el riesgo y remitir a la víctima de a la Casa de Acogida cuando lo considere necesario. La derivación se realiza mediante una nota escrita solicitando la protección y adjuntando su valoración.

Qué personas son beneficiarias del servicio de la Casa de Acogida?

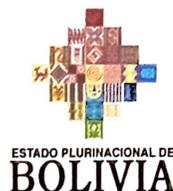
La Casa de Acogida brindan atención a:

- Mujeres y varones adultos y adolescentes desde los 16 años que atraviesan por hechos de violencia.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Mujeres y varones adultos y adolescentes que atravesaron por hechos de violencia y que requieran atención terapéutica externa y no necesariamente una acogida temporal.
- A sus hijos e hijas hasta los 18 años.
 - Excepcionalmente a sus hijos e hijas mayores de 18 años hasta los 21 años, sólo si están bajo su dependencia y estudiando.
 - Si la madre en situación de acogida abandona a sus hijos, la responsable del CIPF responsable legal deberá inmediatamente tramitar su traslado a un hogar especializado en a casas de acogida.

Cuánto tiempo dura la acogida?

La permanencia en la Casa de Acogida puede prologarse máximo por tres (3) meses; sin embargo, en caso de que al término de ese período persista la causa del peligro, la responsable del CIPF previa evaluación con su equipo multidisciplinario, puede determinar o acceder a la renovación del periodo de permanencia de la víctima de por otro período hasta el límite máximo de tres (3) meses.

Por ello se ve la necesidad de implementar una casa de acogida de forma inmediata, ya que creemos firmemente en que las personas víctimas de violencia pueden salir de un ciclo violento si tienen un lugar en donde se las acoja, apoye, escuche y capacite para que se restauren en contexto de violencia en el que viven..

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer a mujeres, varones y niñez en situación de violencia intrafamiliar en un espacio de atención integral (Casa de acogida y capacitación LITEBELIM) que garantice la protección, seguridad y propicie la restitución de sus derechos con proyección de un proyecto de vida a través de capacitaciones integrales o terapias ocupacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Brindar servicios de atención de calidad a mujeres y varones víctimas de violencia y su entorno.
- 2.-Contribuir al empoderamiento de las mujeres y varones al ejercicio de sus derechos.
- 3.-Fortalecer la capacidades y habilidades de las mujeres y varones sobrevivientes de la violencia para que gestionen sus propios proyectos de vida.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- 4.- Exigir a los gobiernos locales y nacional el cumplimiento de leyes, planes, políticas, programas y proyectos de erradicación de la violencia y la debida diligencia en la administración de justicia.
- 5.- Contar con un plan de intervención integral por el C.I.P.F para la restitución de derechos de las personas que sufren violencia.
- 6.- Gestionar convenios con instituciones, Universidades locales, CEAS. Para fortalecer el funcionamiento de la casa de acogida para emprendimientos.
- 7.- Gestionar Implementos e insumos para la capacitación de terapias ocupacionales.
- 8.- Gestionar espacios de comercio, ferias para los emprendimientos de las personas capacitadas en la casa de acogida.
- 9.- Contar con un manual de funcionamiento interno.



FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA LITEBELIM.-

1.- ESTRATEGIAS DE RESILENCIA. -

- 1.- Desarrollo de talleres de diferentes temáticas sociales para la y restitución de derechos y restauración de emociones.
- 2.- Contribuir a la prevención de posibles repeticiones de relaciones de violencia con anteriores o futuras parejas a través de la perspectiva de género.
- 3.- Facilitar a las mujeres y varones espacio y un tiempo en el que pueden reflexionar sobre su situación personal y reconsiderar hacia dónde orientar su futuro modo de vida.

2.- SERVICIOS DE ABOGACIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL / equipo multidisciplinario del CIPF.-

El equipo interdisciplinario de DNA Y SLIM brindan una atención integral al usuario mientras dure su proceso de contexto de violencia en la casa de acogida se brinda una atención de:

Atención legal.-

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

La Casa de Acogida dentro el CIPF debe prestar servicios legales de orientación a la víctima de VRG, en relación a su situación personal, familiar y patrimonial, y de definirlo ella, proseguir el proceso contra su agresor, e iniciar y proseguir procesos de asistencia familiar e investigación de paternidad.

Se debe lograr que las mujeres y varón víctimas en las casas de acogida estén informadas de su situación legal y tengan seguridad sobre el desarrollo de su proceso jurídico y su participación.

Atención psicológica y social.-

El equipo interdisciplinario del CIPF área social y psicológico deben elaborar un programa de atención psicológica dirigida a tratar el estrés pos-traumático en coordinación con la atención médica.

La atención psicológica debe ser individual y grupal. Se tendrán grupos de apoyo según la edad, incluyendo las niñas, niños menores de 18 años. Para garantizar la atención especializada se debe brindar servicios de psicología infantil, en coordinación

Desde la parte social se trabajara el proyecto de vida de las víctimas de violencia para una inclusión social.

Adicionalmente se debe:

- Asegurar la continuidad del proceso escolar de las hijas e hijos de las mujeres acogidas en el programa.
- Proteger la fuente de trabajo de las mujeres que se encuentren trabajando antes de ingresar al programa.
- Asegurar que las mujeres que desarrollan actividades económicas por cuenta propia, continúen con sus actividades desde la Casa de Acogida - CIPF

3.- TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS SOCIALES Y TEMAS LEGALES

Se trabaja con talleres de capacitación en temas sociales y legales para concientizar a los usuarios para reducir la práctica de la violencia en su entorno familiar.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

a.- talleres de capacitación

Se capacitara a los usuarios en temas de protección y legales para fortalecer sus conocimientos con el objetivo de prevención y protección

- Temas de capacitación socio legales:

Violencia y tipos de violencia y su identificación

Leyes contra la violencia

Crianza con ternura

Caminos de paz

Trata y tráfico

Emociones

Vida espiritual

**ORGANIZACIONES SOCIALES DE APOYO PARA TRABAJAR EN TEMAS SOCIALES.-
Mediante una coordinación estrecha con organizaciones sociales se trabajara en procesos de talleres de capacitación en favor de las personas que sufren violencia.**



- ✓ Escuela de padres
- ✓ Replicadores de ternura (Crianza con ternura y caminos de paz)
- ✓ M.I.J.
- ✓ Parroquia
- ✓ Iglesias cristianas evangélicas
- ✓ Autoridades Municipales
- ✓ Universidad Nacional Siglo XX
- ✓ Red de salud
- ✓ Dirección distrital (CEAS)

Organizaciones no formales del sistema de protección coadyuvaran en concientizar y sensibilizar la práctica de acciones de prevención y protección enmarcado en temas sociales y leyes que protegen a toda persona que sufre violencia.

4.- ESPACIOS DE RESTAURACIÓN POR FORTALECER E IMPLEMENTAR PARA UN MEJOR SERVICIO A VICTIMAS DE VIOLENCIA TERAPIAS OCUPACIONALES CON UN ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO

Servicio de emprendimientos

a.- Talleres de capacitación en diferentes oficios, en base a una coordinación estrecha con organizaciones sociales del rubro se coordinara para trabajar como terapias

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo
ocupacionales para encaminar a emprendimientos productivos en base a la demanda social.

TEMAS Y EQUIPO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS NO FORMAL - terapias ocupacionales para una inclusión social con emprendimientos productivos.

- Repostería/ panadería
- Tejidos
- Culinario
- Corte confección
- Belleza integral
- Electricidad
- Plomería
- Carpintería



En base a una organización sin fines de lucro se coordinara con diferentes especialistas en los rubros mencionados para trabajar en la casa de acogida en beneficio de las personas víctimas de violencia.

ESPACIOS RECREATIVOS / RESTAURATIVOS

- Biblioteca
- Juegos didácticos
- Juegos de mesa

Espacios que se gestionara a través del CIPF en coordinación con los actores sociales formales y no formales, siendo que es una necesidad para la restauración de personas que sufren violencia.

HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN

1.- Registro de casos en al casa de acogida LITEBELIM

N°	FECHA DE INGRESO	INSTITUCIÓN QUE REMITE	QUE	TIPOLOGÍA	N° PERSONAS DE EDAD Y SEXO	FECHA DE SALIDA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

MOBILIARIO Y ALIMENTACION

Mobiliario. la federación de mujeres y las instituciones, organizaciones involucradas juntamente con el CIPF por ende el GAMLL deberán gestionar para terminar el equipamiento de la casa de acogida y buscar convenios para este fin y poder brindar una mejor atención.

Alimentación. Para el principio de atención en la casa de acogida la alimentación se coordinara con instituciones, organizaciones el C.I.P.F y por ende la Federación para cubrir la alimentación posteriormente se buscara financiamiento con convenios etc. y apoyo del GAMLL.

Organizaciones e instituciones que apoyaron a la elaboración del proyecto CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN "LITEBELIM"

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



DECRETA:

LEY MUNICIPAL PARA CREACION DE LA: CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA "LITEBELIM" MUNICIPIO LLALLAGUA

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la presente el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, es que APRUEBA la **CREACION DE LA: CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA "LITEBELIM"-MUNICIPIO LLALLAGUA**, la misma a efectivizarse mediante una Ley Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: (Disposiciones complementarias). A partir de la sanción de la presente Ley Municipal es que se operativizara el **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO CASA DE ACOGIDA Y CAPACITACIÓN "LITEBELIM"**.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. El Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con las Unidades pertinentes queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los veintinueve días del mes de junio del año Dos mil Veintitrés.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.




Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Rosalia Huallpa Caricari
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia